

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
8ª. SESIÓN ORDINARIA PRESENCIAL Y VIRTUAL
(MATINAL)
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

MARTES, 31 DE OCTUBRE DE 2023
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MARTHA LUPE MOYANO DELGADO

-A las 10:00 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Siendo las 10 de la mañana, del martes del 31 de octubre, se va a pasar lista para verificar el *quorum*.
Secretaria técnica, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Señora Presidenta, con su venia pasamos asistencia.
Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, presente.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza (); Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Ventura Ángel (); Juárez Gallegos.

Acaba de consignar asistencia, el congresista Ventura Ángel, a través del chat de la Plataforma Microsoft Teams.

Ventura Ángel, presente.

Juárez Gallegos.

La congresista Juárez Gallegos, se encuentra presidiendo la Subcomisión de Control Político, por lo que se da por contada su asistencia.

Juárez Gallegos, presente.

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, presente.

Palacios Huamán (); Taipe Coronado.

La señora TAIPE CORONADO (PL).— Taipe Coronado, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Taipe Coronado, presente.

La congresista Camones Soriano, ha presentado licencia.

Camones Soriano con licencia.

Salhuana Cavides (); Alva Prieto (); Reymundo Mercado (); Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia.

El congresista Tacuri Valdivia, ha presentado licencia.

Tacuri Valdivia con licencia.

Echaíz De Núñez Izaga.

La señora PRESIDENTA.— Está en la Subcomisión.

La SECRETARIA TÉCNICA.— La congresista, Echaíz De Núñez Izaga, se encuentra en la Subcomisión de Control Político, por lo que se da por sentada su presencia.

Muñante Barrios (); Gonzales Delgado.

La señora GONZALES DELGADO (AV.P).— Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gonzales Delgado, presente.

Eliás Ávalos (); Picón Quedo.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— Palacios Huamán, presente. Disculpe.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, presente.

Picón Quedo (); Vergara Mendoza (); Aragón Carreño (); Valer Pinto (); Burgos Oliveros. **(2)**

Segundo llamado a los congresistas titulares de la comisión.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

El señor BURGOS OLIVEROS (UDP).— Congresista Burgos, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Burgos Oliveros, presente.

Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas (); Salhuana Cavides (); Alva Prieto (); Reymundo Mercado (); Paredes Gonzales.

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Señora secretaria, por favor, considerar mi asistencia. Congresista Nilza Chacón.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se considera la asistencia de la congresista Nilza Chacón.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— (Intervención fuera de micro)... Reymundo Mercado, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Reymundo Mercado, presente.

Muñante Barrios (); Eliás Ávalos (); Picón Quedo (); Vergara Mendoza.

Se considera la asistencia del congresista Castillo Rivas, por el chat de la Plataforma Microsoft Teams.

Castillo Rivas, presente.

Aragón Carreño (); Valer Pinto.

Se va a pasar lista a los congresistas accesitarios, de los congresistas titulares que no han contestado llamado.

Cavero Alva (); Balcázar Zelada (); Tello Montes (); Dávila Atanacio.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AV.P).— Tudela, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Tudela Gutiérrez, presente.

Presidenta, terminado el llamado de asistencia, se cuenta con 13 congresistas presentes, dos licencias, el *quorum* para la presente sesión es de 13 congresistas. Usted, cuenta con el *quorum* Reglamentario para ar inicio a la presente sesión.

La señora PRESIDENTA.— Bien, congresistas, con el *quorum* de Reglamento y siendo las 10 y 10 de la mañana del martes 31, vamos a iniciar la Octava sesión ordinaria de la Comisión de Constitución.

Señores congresistas, ha sido remitido a su despacho como siempre, junto con la citación el acta de la Séptima sesión ordinaria que fue realizada el martes 17 de octubre.

Si no hay observación, vamos a dar por aprobada.

Aprobada. **(3)**

Los documentos recibidos han sido enviados a sus despachos; si algún congresista desea algún documento, puede solicitarlo de manera escrita o también pueden solicitarlo de manera verbal.

Informes

La señora PRESIDENTA.— Se informa que, en la sesión del Pleno del 30 de octubre, se dio cuenta de la modificación del cuadro de comisiones; y en lo que respecta a nuestra comisión, se realizó el siguiente cambio:

Sale como titular el congresista Hamlet Echevarría Rodríguez, del grupo parlamentario Cambio Democrático Juntos por el Perú.

De otra parte, se informa que por acuerdo de Consejo Directivo de fecha 10 de octubre del año en curso, se ha derivado a esta comisión el Informe Defensorial 02-2023 emitido por la Defensoría del Pueblo, sobre el estado de cosas inconstitucionales en el Perú, Análisis del Proceso de Implementación 2004-2023, en cuya parte final recomienda al Congreso de la República, a modificar el nuevo Código Procesal Constitucional a fin de establecer la competencia del Tribunal Constitucional, para dar seguimiento a las sentencias en las que haya dispuesto medidas complejas en el marco de un estado de cosas inconstitucionales y que permita la institucionalización de un sistema de supervisión de este tipo de casos dado su alto impacto en la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La comisión analizará el tema y la posibilidad de presentar un proyecto de ley respecto, este informe al respecto, y este informe ha sido remitido por la citación en la agenda, y si algún

congresista desea una copia del informe, lo puede solicitar a la comisión y con gusto se los vamos a entregar.

Si algún congresista desea hacer algún informe, este es el momento.

Mientras tanto, consignando la asistencia.

El congresista Aguinaga Recuenco, congresista Vergara y congresista Marticorena.

El congresista Marticorena, se le toma como asistente porque también está en la Subcomisión de Control Político.

Si algún congresista tiene algún informe, este es el momento para que lo puedan hacer.

Bien, vamos a pasar a sección pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.— Si algún congresista tiene algún pedido que formular, este es el momento.

No habiendo pedidos ni otro tipo de informes, vamos a parar a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.— Como primer punto del Orden del Día según la agenda y atendiendo a la solicitud del señor Josué Manuel Gutiérrez Córdor, defensor del pueblo, él se va a presentar en estos momentos para sustentar el Proyecto de Ley 6202 que propone la Ley de Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Vamos a suspender breves segundos para hacer pasar al defensor del pueblo a la sala.

—Se suspende la sesión por breves minutos.

—Se reanuda la sesión.

La señora PRESIDENTA.— Bien señores congresistas, reanudamos la sesión, dándole la bienvenida al defensor del pueblo Josué Manuel Gutiérrez Córdor, quién va hacer uso de la palabra defensor, hasta por diez minutos, para que pueda usted sustentar el Proyecto de Ley 6202, que **(4)** propone la Ley de Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Adelante, señor Josué, defensor del pueblo.

Tiene usted diez minutos.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Manuel Gutiérrez Córdor.— Muchas gracias, señora presidenta; mi saludo a los señores congresistas aquí presentes, como también a los congresistas que quizá de manera virtual nos estén acompañando.

En principio, el fortalecimiento institucional de nuestro proyecto radica en modernizar y asegurar la actuación eficiente

y oportuna de la Defensoría, para defender los derechos elementales, fundamentales de la persona y de la comunidad.

Asimismo, optimizar las capacidades orientadas a mejorar la cobertura en el ejercicio de sus intervenciones en el marco de nuestras competencias constitucionales con enfoques de interculturalidad, territorialidad, discapacidad e institucionalidad.

Supervisar los bienes y servicios que prestan las diversas entidades que forman parte de la administración pública, así como la formulación y ejecución de las políticas y programas contribuyendo a la mejora del gasto a favor de la población y colaborar en la lucha contra la corrupción.

La justificación al presente proyecto, presidenta, son más de 28 años de la Ley de Creación, perdón, de vigencia de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, la Ley 26520, mediante el cual se han hecho algunas modificaciones, pero en esta oportunidad creemos que se aborde más porque se ha descontextualizado habida cuenta de que se han emitido leyes como, por ejemplo la LOPE, que es la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en esa misma línea también la adecuación de la Ley Marco de Modernización de la Gestión Pública o la Gestión del Estado, la Ley 27658; así mismo la alineación a los nuevos conceptos de funcionamiento de una entidad pública dispuestos en la gestión pública moderna.

La incorporación de nuevos enfoques institucionales anteriormente advertidas, la Ley que establece disposiciones para garantizar la Ley de Idoneidad al Acceso y Ejercicio a la Función Pública de Funcionarios y Directivos tal cual lo dispone la Ley 31419. Es decir, ahí mismo también se establece como justificación las interpretaciones erróneas a la misma ley como el caso del artículo 33 que han perjudicado a la institución con sentencias judiciales que están pendientes de pagar, que más adelante probablemente voy a abordar a cada una de ellas.

¿Cuál es la propuesta normativa, presidenta, en esencia? Es la cobertura efectiva de las 196 provincias de nuestro país para brindar un servicio más cercano a la población a través de oficinas y/o módulos defensoriales. Ese ese es, el primer informe, que es la visión territorial que tenemos respecto al país.

Luego, la designación de comisionados que tengan el enfoque de interculturalidad tal cual lo ha advertido en su momento el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, y es que hay que tener comisionados en lengua originaria, y que hayan tenido vivencias en la comunidad quecha, aymara, shipibo, awajún, asháninka y las demás lenguas, son 48 lenguas reconocidos que tenemos en el país, y eso va a permitir, indudablemente, tener mayor cercanía no solamente para brindar los servicios,

sino además, adelantarnos a los hechos de conflictividad que generalmente se inician en los pueblos de nuestro país.

También la mejora en las condiciones laborales del personal de Defensoría, lo que implica la modificatoria de algunas disposiciones que nos permita, justamente, darles a los trabajadores mejores condiciones laborales.

Asimismo, la creación de la Escuela Nacional de Defensoría del Pueblo, también el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Constitucional, respecto a la continuidad en el cargo del defensor del pueblo, que esta vez por primera vez ha sido claramente establecido en la sentencia emitida en una demanda competencial del Congreso de la República contra el Poder Judicial.

Asimismo, la adecuación legal en la designación de los responsables de los órganos de línea, de conformidad con el proceso de modernización del Estado.

De igual manera, la designación de la Secretaría Técnica Especializada desde la Comisión Especial para la Elección de la Junta Nacional de Justicia.

Y finalmente, la implementación de la transformación digital e inteligencia artificial para ejecutar supervisiones virtuales con el uso de tecnologías de la información y extender mayores canales de atención. Esto en virtud de que por primera vez en la historia hoy **(5)** nos aprestamos, presidenta, por su intermedio a todos los señores congresistas, hacer una supervisión nacional, después de haber hecho una supervisión física presencial, una supervisión nacional virtual a todas las escuelas del país, y luego comenzaremos en el sector también Salud tal cual lo hemos planificado para el cierre, antes del cierre del presente año, y es sin duda una tarea importante que mejora las condiciones de vida de nuestros conciudadanos, de nuestra población porque no olvidemos que son los niños, niñas, adolescentes, la mujer y los adultos mayores nuestra prioridad de atención tal cual lo dispone la Constitución Política del Perú en su artículo cuarto, que a veces ese sistema de protección que dice la Constitución no la abordamos en su real dimensión, por eso que tenemos un Estado muy reactivo cuando deberíamos ingresar al marco, digamos, de tener políticas con el enfoque preventivo promotor que seguramente cambiaría los destinos de nuestro país.

Ahora bien, el mandato del defensor del pueblo, abordemos esto como un tema de marco normativo dentro de la Constitución.

El artículo 161 de la Constitución Política del Perú, establece con claridad que el mandato del defensor del pueblo es por cinco años. Y eso está claro, no ha sido materia de observación de parte nuestra, que entiendo que de parte de ninguna otra entidad pública o persona entendida en la materia.

La Ley Orgánica la desarrolla y establece en el mismo propósito que es el mandato por cinco años, pero establece una incorporación que puede ser reelegido por otro periodo igual, y sobre todo el artículo 2 en la parte final, establece que finalizado el periodo que fue designado el defensor del pueblo, continuará en funciones hasta que asuma su sucesor.

Es decir, como en el caso de la doctora Beatriz Merino, que en su momento fue designada Defensora del Pueblo, culminó sus cinco años, se quedó un tiempo más para poder esperar la designación, pero como la designación no era previsoría y tenía otros asuntos que atender, renunció.

De igual manera, el doctor Walter Gutiérrez, que cumplió sus cinco años, se quedó cerca de un año más y tuvo que atender probablemente otras acciones y renunció.

Es decir, que la facultad para poder continuar en tanto no haya un sucesor, está plenamente descrito en el artículo segundo.

Pero dónde viene la propuesta que nosotros hacemos en el artículo 4 inciso 2), lo hacemos porque creemos que ha pasado algo en el país, y ese algo es el mandato del Tribunal Constitucional, que en el Expediente 003 del 2022 en una demanda competencial formulada por el Congreso de la República, contra las decisiones del Poder Judicial, ha determinado lo siguiente:

En el fundamento 57 precisa: En consecuencia, el defensor del pueblo encargado, sólo representa al titular en aspectos administrativos, y carece de legitimidad para representar a la institución en otros ámbitos, por lo que cuando cesa un defensor del pueblo por el incumplimiento del plazo para el cual fue electo, se configura una situación de acefalía en el cargo que es ejercida por un adjunto, situación esta que afecta el normal funcionamiento de la institución. Esto, presidenta, debe evitarse.

Entonces, pasamos de un escenario donde es facultativo del defensor en tanto no haya sido designado su reemplazante, que él puede alargar su periodo en tanto no se incorpore el sucesor, pero por otro lado tienes que el Tribunal Constitucional hace una interpretación muy seria, muy puntual al establecer las prerrogativas que nacen, las prerrogativas y las atribuciones que nacen por ese encargo de designación del ámbito parlamentario, y es una designación personalísima. Es decir, el defensor del pueblo sí puede delegar sus funciones cuando está en ejercicio, es decir, si delega en su primera junta la representación, si delegan los adjuntos de especialidad a su representación en materia constitucional, en materia judicial, en materia administrativa y también en temas protocolares, para que pueda asumir como un ente de auxilio, la representación del defensor del pueblo.

Pero aquí viene el tema, si el defensor del pueblo ya no está, si el defensor del pueblo ya no participa, entonces viene la

siguiente figura, cómo alguien que ya no ejerce esa potestad, esa atribución, (6) esa prerrogativa, pueda delegar ante otra persona, porque una vez que uno renuncia como defensor ya no está investido de la facultad.

En consecuencia, quien cumple la encargatura de dirigir la entidad solo lo hará en el ámbito administrativo, más no en los ámbitos de carácter constitucional, tal cual lo dispone el artículo 162 de la Constitución Política del Perú.

Esto indudablemente ha marcado un antes y un después, no se puede dejar en acefalía la institución, no se puede quedar la institución al margen de la defensa de los derechos, porque, repito, los adjuntos, los especialistas, los comisionados, los analistas, ¿todos pueden ejercer una función de representación de la Defensoría? Sí, sí solo sí cuando el defensor delega esa facultad; pero si ya no hay ese defensor que ha recibido el encargo, que ha recibido la designación, que ha sido investido de la función por parte del Congreso, entonces cómo se puede ejercer las prerrogativas que dice la misma Constitución.

Eso de por sí ya ha permitido que se precise en el artículo 42, que siendo la facultad del presidente del Congreso cesar por cumplimiento de mandato al defensor, pero era no como mandatorio, básicamente como una actitud de poderse entregarle...

Sé que el tiempo está corriendo, pero quería hacer esta precisión, presidenta.

Asimismo, queremos aclarar que la designación de los adjuntos es una designación que en la historia que tiene la Defensoría del Pueblo, voy a decirlo rápidamente, el doctor Jorge Santistevan de Noriega, que ocupó el cargo, el primer Defensor del Pueblo, designó por concurso público al adjunto, solo a un adjunto; luego, vino el defensor interino Walter Jorge Alvan Peralta y no hizo ningún concurso en los más de cinco años que estuvo.

La doctora Beatriz Merino Lucero hizo seis concursos para seis adjuntos; luego, vino el doctor Eduardo Vega Luna, por más de cinco años también, con cero convocatorias; el doctor Walter Gutiérrez Camacho, también con cero concursos; y la doctora Eliana Revollar Añaños.

Es decir, en cinco periodos no ha habido ninguna convocatoria a concurso.

Por eso quiero aclarar que los adjuntos que han sido relevados de su cargo, ninguno de ellos estaba en su condición de defensor que haya ganado un concurso público y en esa condición se le haya podido pedir su dimisión.

Presidenta, finalmente, la designación del secretario técnico de la comisión especial, de esto se ha hablado mucho.

En el reciente periodo para la elección de la actual Junta Nacional de Justicia, el encargado ha sido justamente el adjunto de Asuntos Constitucionales de la Defensoría del Pueblo como

secretario técnico, nunca dijeron que estaba mal, nunca dijeron ni advirtieron ningún hecho similar y por eso es que nosotros hemos incorporado este artículo para el análisis que ustedes tienen que ver que versa sobre el tema de la Junta Nacional de Justicia.

Presidenta, esos serían los temas de fondo.

Yo entiendo que, más bien, esto va a ser materia de muchas preguntas y estoy llano a poder absolver. Hay muchas diapositivas adicionales que van a servirnos para poder absolver cada una de las consultas que pudieran hacer a través de su presidencia.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien. Muchas gracias, señor defensor. Saludo la presencia del congresista Aragón Carreño en la comisión.

Si algunos congresistas quieren hacer un comentario o alguna consulta solo tienen dos minutos, recuerden. Nos vamos a registrar así en la comisión.

Recuerden que no es un debate, es solamente consulta para posterior debate en la siguiente semana.

Adelante, congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Muy buenos días, presidenta, colegas congresistas, de igual modo al señor Defensor del Pueblo. Gracias, presidenta.

Yo más que nada quería hacer a medida de preguntas, una especie de reflexión.

La primera sería sobre la permanencia en el cargo. He escuchado con bastante atención la disertación del señor Defensor del Pueblo respecto a la iniciativa legislativa que se ha puesto de manifiesto.

Yo, de verdad, no entiendo de qué manera puede fortalecer a la institución el hecho que el titular permanezca en el cargo, incluso, contra su voluntad, mientras el Congreso elige al nuevo defensor, ya que su reemplazo, el primer adjunto, tiene las mismas prerrogativas que el titular una vez que (7) asume la encargatura.

Sobre la designación.

La elección de adjuntos mediante designación directa obviamente no conduce a un fortalecimiento institucional, sino todo lo contrario, a su debilitamiento, ya que pretende imponer como criterio de selección la confianza personal en reemplazo del principio de idoneidad vigente actualmente.

Sobre la ampliación de las oficinas defensoriales.

Esta propuesta es válida, legítima, en la medida que servirá para extender la presencia de la Defensoría del Pueblo en las regiones del interior del país, pero puede ser gravemente desnaturalizado o pervertida en tanto que la designación de los jefes de oficinas y módulos defensoriales se realizará directamente y no a través de procesos democráticos que incluso debería abrir paso a la promoción de funcionarios de carrera que vienen trabajando durante años en la institución, otra vez en la selección de personal se desplaza la meritocracia por el poder discrecional y arbitrario del jefe de la institución.

Sobre la designación del secretario general o secretario técnico de la Comisión Especial de la JNJ.

Tampoco se entiende de qué manera podría favorecer el fortalecimiento institucional la propuesta de suprimir la elección por concurso público del mencionado funcionario, ya sea secretario técnico de la Comisión Especial de Justicia, encargada de nombrar miembros de la Junta Nacional de Justicia y reemplazarlas por la designación directa.

Presidenta, finalmente, en estos momentos en la que se vive bastante contradicción en cuánto se debería a la JNJ, tenemos que tener mucho cuidado y manejarlo con bastante transparencia para precisamente darle la idoneidad que corresponde y lo que todos nosotros estamos buscando, en ese sentido, presidenta, es de que el énfasis que yo pongo es respecto a la permanencia en el cargo, a la designación a dedo, se puede decir, de los adjuntos y sobre la ampliación de las oficinas defensoriales debemos siempre mantener una línea, la meritocracia qué es lo que nos falta, pareciera que el defensor del pueblo quiere imponer la otra medida, la designación de otras de otra forma.

En consecuencia, presidenta, esa es la preocupación y los comentarios que hago al respecto.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias, congresista Reymundo.

Quiero dejar constancia que el congresista Picón Quedo ha consignado su asistencia por el chat.

¿Algún otro congresista?, perdón, ah, sí, congresista Mori estuvo desde el inicio.

Congresista Mori, bienvenido.

¿Algún congresista?, congresista Aragón tiene usted dos minutos.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, señora presidenta.

Saludar por su intermedio a los colegas integrantes de la comisión y al señor defensor del pueblo por su exposición.

El señor defensor manifiesta una pregunta, por intermedio suyo señora presidenta, señor defensor del pueblo, respecto de la

necesidad de que la Defensoría cuente con un nuevo CAP - Cuadro de Asignación de Personas y un ROF - Reglamento de Organización y Funciones.

En estos momentos, señora presidenta, por intermedio suyo, si es posible alguna intervención del defensor, el régimen laboral de los trabajadores integrantes de la Defensoría del Pueblo, pregunto, es un régimen laboral que están bajo la 728, bajo el régimen laboral privado, en base a la Ley de productividad y competitividad laboral o están con la 276 o mediante contrato de administración de servicios, más o menos digamos los porcentajes del número de trabajadores están bajo un sistema laboral mixto, podría decirse, estos digamos se quiere ordenar, se quiere reorganizar, ¿cuál sería su opinión?, por intermedio suyo, señora presidenta.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— ¿Algún otro parlamentario que quiera hacer un comentario o consulta?

Yo quiero hacerle una pregunta defensor, ¿qué es la figura que se dio últimamente defensor sobre la señora que reemplazó al defensor, al último?, ¿qué sucedió, entonces?, ¿cuál sería la figura? porque en el entendido que es lo que usted nos manifiesta, en el entendido que el Congreso es quien designa el defensor y no hay un subdefensor, digamos, o un segundo defensor cuando lo hemos designado, usted hablaba de que quién se quedaría, a quien el defensor designaría como su reemplazo, creo que hasta eso también sería ilegal, (8) porque no puede haber un reemplazo, ¿cuál hubiera sido el papel?, ¿cuál debió ser el papel de la persona que se quedó frente a la renuncia del defensor anterior?, ¿que debió ser su papel y qué es lo que hizo mal en todo caso para tenerlo claro?, porque usted está planteando entiendo una propuesta de precisión para precisar el papel de la persona o para precisar en este caso la continuidad de un defensor, toda vez que el Congreso de la República no toma decisiones, que es lo que ha ocurrido con otros defensores que se han quedado por años, y repito, por años sin necesitar ley, en este caso yo quiero tener una respuesta, señor defensor, sobre eso.

Sí, adelante, adelante defensor.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Manuel Gutiérrez Córdor.— Muchas gracias, presidenta.

Y, ahora sí quiero tomarme el tiempo con su venia para responder cada una de las preguntas.

El congresista Reymundo precisa respecto a la permanencia en el cargo del defensor, congresista Reymundo el artículo 2 de la Ley Orgánica, dice que el defensor se quedará hasta que esté su reemplazo, o sea, eso no es nuevo, eso está ahí, lo dice el artículo 2 de la Ley Orgánica.

Segundo, no es que me quiera quedar hablando ya en tono personal, porque este es un tema ya directo, me está imputando a mí un tema que no es correcto, lo que he hecho es proponer tal cual advierte el Tribunal Constitucional, que no se puede dejar acéfala la institución, entonces, lo que es un acto liberal, lo que es un acto del defensor que ha cumplido sus 5 años, al día siguiente puede renunciar, no debe hacerlo hasta que ingrese su reemplazante, partiendo de la idea y del principio que el mandato es de 5 años, no es más, es decir, si un mes antes designan al reemplazante el día 5 y un día tiene que estarse incorporando el nuevo defensor, es más, los defensores estamos sujetos al control político y a la decisión que el Congreso de la República puede hacer respecto a las causales que están establecidas en el artículo cuarto y que el Congreso puede quitarle la confianza, que puede quitarle la autoridad investida y simplemente vacarlo, cesarlo, así como te designan también te pueden vacar.

Esos son los sistemas que jamás yo me atrevería siquiera a cuestionar o a modificar, porque eso es parte del equilibrio y parte de lo que es crear la institucionalidad, entonces, sobre esa base la permanencia del defensor del pueblo, tal cual lo es, aún no se modifica una coma, continúa hasta reemplazar, solo que, para que el Presidente en su facultad que está dispuesta, el Presidente del Congreso de la República en su facultad que está dispuesto en la Ley Orgánica en el artículo cuarto, inciso 2, puede hacerlo, porque tampoco no se le está diciendo que no lo vaque, no lo cese, sino que está diciendo cuando el defensor haya sido designado, creo que esa es la condición normal, natural de procedimiento, y con eso indudablemente no se dejaría acéfalo la institución, repito, si el defensor del pueblo ha recibido la autoridad de la Representación Nacional, porque hay que hacer un poco de docencia, los congresistas, los 130 congresistas, representan a la nación por voto popular y esa representación, esa autoridad es trasladada e investida a un defensor de manera personalísimo, es decir, cuando el defensor está en funciones puede delegar sus funciones, tal cual lo dice la Ley Orgánica, pero repito, cuando dejó de ser, cuando ya renunció, ¿de qué delegatura se puede hablar?

Entonces, el Tribunal Constitucional dice que los interinos solo pueden cumplir labores administrativas para darle sostenibilidad, pero eso puede ocurrir cuando hay situaciones adversas con el defensor y que naturalmente vaya a salir y en ese momento asume un interino, pero que no asume las competencias y prerrogativas que dice el artículo 162 de la Constitución Política del Perú. **(9)**

Por otro lado, la designación de los señores adjuntos, quiero hacer una precisión. Los adjuntos o las adjuntías son órganos de línea, y al ser órganos de línea, tal cual lo describe la Ley de Servir, tal cual lo describe nuestro propio Reglamento de Organización y Funciones, tal cual lo describe toda la parte normativa, colisiona ciertamente con lo que dice la ley orgánica;

por eso es que nosotros ponemos a disposición de la comisión, presidenta, para que con rigor y con estudio pueda validar estos componentes que nosotros estamos señalando.

Entonces, no puede ser que los órganos de línea puedan ser por concurso, porque eso trastoca el sistema normativo. Claro, en su momento quizás no, porque en su momento no había una Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en su momento no había una Ley de Modernización, en su momento no había una Ley de Idoneidad, en su momento no había esas normas que posteriormente salieron pero que no modificaron la ley orgánica. Entonces lo que tratamos es de sistematizar y poner para nosotros.

Luego, las oficinas defensoriales, que ha sido otra de las preguntas respecto a su conformación, en estos momentos tenemos oficinas defensoriales. Todos los jefes han sido designados a nivel de confianza, eso no se está haciendo ninguna modificación, eso es lo que existe y eso es lo que se propone.

De igual manera, el tema de la secretaría técnica ha sido también de confianza, el último secretario técnico de la Junta Nacional de Justicia para la elección ha sido el adjunto de asuntos constitucionales, pero la misma Ley de la Junta Nacional de Justicia pone una valla muy alta, de diez años de experiencia en la gestión pública, es decir, pone una valla de cumplimiento que ninguno puede estar exento. En consecuencia, eso ha sido.

Respecto a lo dicho, para finalizar, porque mucho de esto lo he contestado con lo que ha preguntado el doctor Aragón, está considerado en el nuevo CAP y ROF que permite, solamente esta precisión. Nosotros tenemos actualmente 251 plazas comprendidas con presupuesto en el 728; y tenemos 263 plazas que están previstas, pero no son parte del 728. Y esas son las deformaciones que tiene la estructura de manejo de personal en todo el sistema público.

Entonces, nosotros queremos ir ordenando, por eso hemos pedido exceptuar de algunos artículos para ir ordenando todo esto; y en la actualidad tenemos cerca de 971 trabajadores entre CAS y 728.

Gracias, presidenta, creo que también lo suyo he podido responder en la primera interrogante que formuló el señor congresista Reymundo.

Como siempre, muy agradecido por este tiempo y esta oportunidad.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, señor defensor, le agradezco su presencia y la sustentación. El proyecto de ley presentado va a correr el trámite que corresponde. Usted puede retirarse en el momento que lo requiera.

Congresista Reymundo —por excepción, porque acabó el señor defensor—, tiene un minuto.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Solamente una precisión solicitaría al señor defensor para que me quede clara la idea.

Él ha hablado respecto a las juntas de asuntos constitucionales, y señala en la parte final que es la encargada de asesorarlo para que ese vea el tema de la secretaría general o el aspecto técnico ante la Junta Nacional de Justicia, ¿correcto?

Quiero que me precise de manera especial si se ha suprimido la elección por concurso, antes se hacía elección por concurso, o también era así por designación.

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Gutiérrez Córdor.— Rápidamente, en el anterior ha sido designación directa, no ha habido concurso, señor congresista.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Perdone la repregunta.

La señora PRESIDENTA.— No hay diálogo, congresista Reymundo.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).—¿Designación directa por parte del defensor?

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Gutiérrez Córdor.— Presidenta, el que preside la comisión es el defensor del pueblo y el defensor del pueblo designó al secretario técnico que era el adjunto de asuntos constitucionales y le encargó las competencias de secretario técnico en la anterior elección de la Junta Nacional de Justicia.

Gracias, presidenta.

El señor REYMUNDO MERCADO (CD-JP).— Presidenta, termino con esto.

¿Quiere decir que la señora Patricia Zea es la encargada que va a estar como secretaria técnica?

La señora PRESIDENTA.— Simplemente solicito que no haya diálogo, congresista Reymundo, este es el momento solo de consultas.

Para que termine con eso. (10)

El DEFENSOR DEL PUEBLO, señor Josué Gutiérrez Córdor.— Presidenta, puede ser la adjunta de asuntos constitucionales, como puede ser cualquier otro adjunto que cumpla los requisitos que dice la Ley Orgánica de la Junta Nacional de Justicia, veremos quiénes cumplen y se convocará a los mejores.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, defensor, puede usted retirarse en el momento que lo considere.

Muchas gracias, también a los congresistas por las consultas.

Mientras se va despidiendo el defensor, consignamos la asistencia de la congresista Alva Prieto.

(Pausa) .

La señora PRESIDENTA.— Bien, señores congresistas, reanudamos la sesión para dar paso el congresista Juan Carlos Mori Celis, autor del Proyecto de Ley 4733, que propone la Ley de Reforma

Constitucional que modifica el artículo 40 de la Constitución para garantizar el derecho fundamental a la salud.

Tiene usted 10 minutos, congresista Mori, adelante.

El señor MORI CELIS (NA).— Muchas gracias, señora presidenta, saludo pro su intermedio a los colegas Aragón, Reymundo y a la congresista Tudela que están presentes; y a los congresistas que están vía virtual.

Señor presidenta, este proyecto de ley tiene por objeto fundamental acortar la brecha de la demanda de los servicios de salud de la población.

Voy a pasar a sustentarlo.

La Organización Mundial de la Salud recomienda como mínimo 23 profesionales médicos por cada 10 000 habitantes para garantizar un adecuado servicio de salud. En el Reporte de Recursos Humanos del Minsa, presenta, en el Perú existen básicamente 13.6 médicos por cada 10 000 habitantes, 9.4 menos que lo que recomienda la OMS.

El Ministerio de Salud en el 2023 ha reconocido que en el país existen 14 198 profesionales especialistas contratados en hospitales regionales. El Perú tiene apenas 42 médicos especialistas por cada 100 000 habitantes, es decir 5.25 médicos por cada 10 500 habitantes.

Como podrá advertirse, señora presidenta, este es un problema constante que requiere ser resuelto desde el Parlamento con la modificatoria del artículo 40 de la Constitución Política.

Es evidente que existe una escasez de médicos especialistas en algunas regiones porque no hay especialistas para cubrir ciertas disciplinas. De acuerdo al Ministerio de Salud entre los 247 hospitales del Estado en todas las regiones solo hay un total de 14 198 médicos especialistas repartidos en 72 especialidades.

Las regiones con menores especialistas son Amazonas con 83, Huancavelica 69, Madre de Dios 38; y de acuerdo a la densidad poblacional amazonas es la que menos profesionales tiene, con solo 19 por cada 100 000 habitantes en ese departamento.

En el Perú hay 68 761 profesionales médicos habilitados según el Colegio Médico del Perú, y los profesionales contratados por el Minsa es insuficiente. La OCDE recomienda 30 médicos por 10 000 habitantes para mejorar el acceso a los servicios de salud.

Y en los departamentos de Loreto, Piura y Puno, señora presidenta, son los departamentos más rezagados, donde se concentran 7.2 médicos por cada 10 000 habitantes, que demuestra una inadecuada distribución de profesionales médicos, enfermeros y obstetras a nivel nacional. Sumado a ello, Cajamarca y Huánuco siquiera llegan a tener 7 médicos, que también refleja el nivel de incidencia de la pobreza que existe en el país.

Este déficit de personal médico se suma a la ineficiencia del sistema de salud que está condicionado por la limitada capacidad de acción, la falta de información sanitaria y por la escasa capacidad para diagnóstico, brindar atención y realizar el seguimiento en el primer nivel de atención, la falta de infraestructura y equipamiento de los centros hospitalarios, entre otros.

Esta propuesta de ley, señora presidenta, se sustenta en la urgente necesidad de brindar servicios de salud en zonas de extrema pobreza y en periodos de emergencia sanitaria declaradas por la autoridad sanitaria por las alarmantes cifras de déficit de médicos.

El Parlamento Nacional, mediante Ley 31122 aprobó la reforma constitucional que habilita el doble empleo o cargo público remunerado del personal médico especializado o asistencial de salud, **(11)** solo en casos de emergencia sanitaria; y, posteriormente, mediante Ley 31427 se aprobó la ampliación temporal de la excepción del desempeño de más de un empleo o cargo público remunerado del personal médico, especialista o asistencial de Salud en emergencia sanitaria, autorizándose con ello la contratación de personal en los casos que se produzca la declaratoria de emergencia sanitaria dispuesto por la Autoridad Nacional de Salud.

Quiero mostrar estos cuadros señora presidenta, la disposición de los médicos especialistas en todas las regiones del país. A nivel nacional 14 198 médicos, llama la atención, señora presidenta, que entre Lima y Callao suman más de y 7100 médicos en promedio, lo que quiere decir que se concentra todas las especialidades médicas casi en la región Lima.

Y si podemos ver nuevamente, Amazonas, Huancavelica, Loreto, Moquegua, Pasco, Tumbes y Ucayali, que son las zonas más dispersas y alejadas, no cuentan con la cantidad suficiente de especialistas para paliar este tema de la salud.

Nosotros sabemos, señora presidenta, que la labor del profesional médico es de vital importancia para que el sistema de salud no se paralice, porque el objetivo de la asistencia médica supone contribuir en la conservación de la salud de la persona y por supuesto la vida humana.

Entre muchas de las otras exposiciones de motivos, señora presidenta, quiero avanzar en el siguiente tema para ser más breve.

La fórmula legal que proponemos en este proyecto de ley es:

Artículo Único. Modificación del artículo 40 de la Constitución Política del Perú

Modifícase el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, en los siguientes términos:

"Artículo 40.- Carrera Administrativa

La ley regula el ingreso a la carrera administrativa, y los derechos, deberes y responsabilidades de los servidores públicos. No están comprendidos en dicha carrera los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza. Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más por función docente, y por función especializada –eso es lo que queremos modificar– en servicios de salud en zonas de emergencia sanitaria y de pobreza extrema.

Ese es el sentido en sí de la modificatoria del artículo 40 por este proyecto de ley.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado o de sociedades de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial El Peruano de los ingresos que, por todo concepto, perciben los altos funcionarios, y otros servidores públicos que señala la ley, en razón de sus cargos.

En las disposiciones complementarias y finales, la primera, con la propuesta se plantea la modificación del artículo 3 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, en el sentido que las únicas excepciones las constituyen la función docente, personal médico especialista de salud ante una emergencia sanitaria y en zonas de pobreza y de pobreza extrema por brecha de recursos humanos.

En la segunda, para que también se pueda modificar para el personal médico especialista de salud, ante una emergencia sanitaria en zonas de pobreza y de pobreza extrema por brecha de recursos humanos y la percepción de dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas estatales.

En las consideraciones finales, como ejemplo, pongo una opinión de la Defensoría del Pueblo alcanzada a la Comisión de Constitución que ha señalado que se podría generar que las contrataciones que se realizan no sean necesariamente asistenciales, sino que daría oportunidad para que se contrate personal administrativo que trabaja en otras dependencias del Estado que puedan distorsionar el fin propuesto de la exoneración.

A este respecto, señora presidenta, debo señalar que la propuesta únicamente habilita la doble percepción para el servicio asistencial oportuno y con calidad en zonas de pobreza y en casos de emergencia, y no para favorecer la contratación administrativa; por tanto, el texto que se apruebe en esta comisión debe ser muy preciso en ese punto, que sirva para contratar médicos especialistas y personal asistencial de salud, única y exclusivamente para el servicio asistencial en los establecimientos de salud.

Yo solicitaría, señora presidenta, dentro de los minutos que me quedan, poder visualizar un vídeo que hizo el pedido el ministro de salud en la Comisión de Salud realizada el 12 de setiembre.

Este proyecto de ley, señora presidenta, está presentado desde el 14 de abril de este año y es de suma importancia para acortar brechas de recursos humanos; por lo tanto, señora presidenta, solicitaría pueda autorizar el vídeo, por favor. **(12)**

La señora PRESIDENTA.— Autorizamos, mientras ocupa el tiempo que resta.

Vamos a consignar la asistencia del congresista Elías, que se ha hecho presente a través del chat.

—Se procede a exhibición de vídeo.

El MINISTRO DE SALUD, señor César Henry Vásquez Sánchez.— Faltan, y ha dicho el Colegio Médico, casi 25 mil médicos generales, y un poco más de 16 mil especialistas, sin decir los otros profesionales de la salud, que también faltan.

Producir médicos no es como producir Coca Cola o un producto que se aumenta la producción con plata o con más vacantes o con más concursos.

Para producir médicos con garantía y calidad, se requieren otros estándares que no permiten que se solucione rápidamente.

Entonces, una decisión política rápida que nos podría permitir acortar por lo menos un 30% de la brecha en especialistas, sería que el Congreso apruebe esta ley que limita a que un profesional de la salud especializado pueda trabajar en dos sitios. Solo lo permite a los docentes universitarios.

Un docente universitario puede trabajar en la universidad y puede trabajar nombrado en el hospital. Puede ser nombrado en los dos sitios, la ley lo permite, y es el único caso.

Pero si hay tanta necesidad y se está muriendo la gente, y faltan especialistas, creo que deberían hacerse esa excepción en la Constitución para que los médicos, las enfermeras, las obstetrices, los profesionales de la salud especializados, porque, por ejemplo, hay enfermeras instrumentistas, pocas, pueden trabajar en dos sitios.

Si trabajan 150 horas en un sitio, tranquilamente pueden trabajar 150 horas en otro hospital, y hay que tener los controles simplemente para que los horarios no se crucen, para que un programa en software que fiscalice en ambos sitios en el tiempo programado. Si no, estamos contratando un médico...

—Fin de exhibición de vídeo.

El señor MORI CELIS (NA).— Gracias, señora presidenta.

Este es un pedido expreso que hizo el ministro de Salud en la Comisión de Salud, justamente sobre la necesidad de cortar... para disminuir la brecha de recursos humanos.

El Perú necesita, señora presidenta, más o menos 30 a 40 años formar especialistas para poder cubrir la demanda, y con esto podemos hacer un adelanto para que la población sea la más beneficiada al menos con la atención de salud primaria.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Mori.

Si algún congresista quiere hacer una consulta...

Congresista Marticorena, tiene dos minutos.

Vamos a tratar de acelerar, por favor.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señora presidenta.

Por su intermedio, saludar la propuesta que de alguna manera trata de resolver el tema de la necesidad tremenda que hay en el tema de médicos especialistas.

La pregunta que haría es: Si los médicos especialistas que van a tener doble percepción, porque así va a ser, necesariamente si es que están ubicados en el mismo lugar o es que la forma de percibir sea en un centro de salud que requiere especialistas alejados de la ciudad.

No olvidemos que el gran problema que tiene el país es el fortalecimiento del primer nivel de atención. Y la idea es que no lleguen a recurrir al especialista, sino la idea es que se queden en el primer nivel de atención, en razón a la necesidad que sí hay, porque la brecha es tremenda, la necesidad de médicos especialistas.

Mi pregunta va por ahí.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Marticorena.

El señor MORI CELIS (NA).— Muchas gracias, colega congresista.

Efectivamente...

La señora PRESIDENTA.— Congresista Mori, un momentito.

Vamos a consignar la asistencia presencial.

Dado que han estado en la Subcomisión de Control Política, se les va a considerar presentes.

Quiero manifestar que están presentes acá los congresistas Marticorena, Juárez y Echaíz de Núñez, congresistas que estuvieron en la Subcomisión de Control Político. **(13)**

Muchas gracias.

Congresista Mori, tiene usted 30 segundos.

El señor MORI CELIS (NA).— Gracias, señora presidenta.

Para aclarar justamente al colega, y gracias por la pregunta.

Efectivamente, la idea es que los médicos especialistas vayan a las zonas de pobreza y de pobreza extrema.

Es justamente ahí donde no están los especialistas.

Ponen el ejemplo en el cuadro que

50% está concentrado acá en Lima. La idea es que esos especialistas también puedan tener la posibilidad y no ser perseguidos por el Estado peruano, como sucedió en las épocas de la pandemia.

Tuvimos colegas intensivistas que fueron perseguidos por salvar vidas.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Mori.

Su proyecto de ley va a correr el trámite correspondiente.

No puedo dejar de mencionar algo que de repente no es popular. Creo que la descentralización en salud ha fracasado.

Por eso, usted está presentando el proyecto de ley.

Muchas gracias, congresista Mori.

Anunciamos que su proyecto de ley va a correr el trámite que corresponde.

Vamos a iniciar, señores congresistas, la sustentación del Proyecto de Ley 5427, de autoría del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, a quien le vamos a dar 10 minutos para que pueda sustentar.

Congresista Muñante.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Por favor, mi asistencia.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien.

Gracias, congresista.

Congresista Bazán, tiene usted 10 minutos.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).— Muchas gracias, señora presidenta.

Agradezco a la Comisión de Constitución por haber agendado mi proyecto de ley, cuya importancia sustentaré en los siguientes minutos.

Para tal efecto, solicito que el equipo técnico pueda proyectar las diapositivas.

Quiero recordar que esta iniciativa legislativa, que hoy sustento, es el Proyecto de Ley 5427/2022, que propone la reforma constitucional del artículo 40, con la finalidad de habilitar de manera excepcional la doble percepción del personal de la Policía Nacional del Perú, cuando cautelen el orden interno para una entidad pública.

Lo que busca la iniciativa legislativa que proponemos, es contribuir en la medida de lo posible a la seguridad ciudadana, la cual viene siendo hoy muy afectada.

Sin embargo, es la realidad que la inseguridad nos está ganando, que es la percepción de la población que realmente se vive en todo el territorio nacional, y que ha alcanzado niveles alarmantes.

Desde el Congreso, por supuesto, tenemos que adoptar medidas que incrementen la capacidad de respuesta de nuestra institución, que es la Policía Nacional del Perú.

Desde la costa, la sierra y la selva se oyen a los ciudadanos pedir incansablemente que se frene la ola delincencial. En todos los sectores socioeconómicos, por supuesto.

Es decir, la lacra social, que es la delincuencia, no distingue a las personas, sino lo hace con absolutamente todos, y cualquiera de nosotros podría ser, por supuesto, una víctima potencial de esto.

Respecto a este tema, el Instituto Nacional de Estadística e Informática ha indicado, en su último informe de seguridad ciudadana, que comprende el período enero a junio de 2023, en el cual figura un cuadro que se está proyectando en la diapositiva puesta hace un momento, según el cual en ese semestre precisamente el 26.9% de la población urbana a nivel nacional, de 15 a más años de edad, fue víctima de algún hecho delictivo.

O sea, un cuarto de la población en el país ha sido víctima de un hecho delictivo.

Como se puede apreciar, el porcentaje de víctimas ha ido en constante crecimiento. Y si bien existen períodos en los cuales la variable se ha mantenido, cierto e también que se pueden afirmar que la tendencia siempre está en constante crecimiento.

Y obvio que, en vista que nos acercamos a fiestas de fin de año, esto, por supuesto, se va a incrementar, porque las estadísticas en los últimos años han sido claras también. A fin de año o en fiestas navideñas, el índice delincencial se incrementa.

Si bien los datos contenidos en el cuadro que acabamos de ver son realmente preocupantes, el cuadro que estamos visualizando ahora en pantalla se demuestra que un estudio realizado también por el INEI, el 81.8% de la población del área urbana a nivel nacional percibe que en los 12 próximos meses podría ser víctima de un acto delincencial. **(14)**

Como digo, qué mejor prueba que vivimos constantemente el temor de ser parte de esta estadística, lo cual resulta injusto, y consideramos que la Constitución Política reconoce derechos fundamentales a toda persona, como son el derecho a la vida, a la seguridad personal, al libre desarrollo, a vivir en un ambiente adecuado, y el derecho a la paz.

Teniendo en consideración lo antes expuesto, nuestra propuesta consiste en modificar el artículo 40 de la Constitución Política, a fin de que temporalmente y de manera excepcional los miembros activos de la Policía Nacional del Perú puedan desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, siempre y cuando el empleo adicional se encuentre vinculado al mantenimiento del orden público de entidades públicas. Eso hay que resaltarlo.

A modo de empleo, podemos mencionar el hecho que sin bien la Policía Nacional es quien de manera exclusiva tiene la función de controlar el orden interno, es cierto también que esta función no es excluyente, pues la normativa legal reconoce funciones en esta materia a las municipalidades, específicamente en el tema de seguridad ciudadana.

Y se refiere a que a través del servicio de serenazgo municipal estos prestan apoyo. O sea, existe hoy apoyo policial a las unidades de serenazgo municipal.

Precisamente debido a esto, a la ola delincencial, que se registra en nuestro país, desde años atrás se generó a nivel de gobierno local el servicio de serenazgo municipal, el cual tiene funciones disuasivas, preventivas y de apoyo a la lucha contra la delincuencia.

No obstante, la inseguridad ciudadana continúa siendo uno de los principales problemas que aqueja a la ciudadanía, y viene sumando víctimas día tras día.

Desde el Poder Ejecutivo se han dictado medidas para enfrentar esta realidad, como las declaratorias de estado de emergencia en los distritos de San Juan de Lurigancho, San Martín de Porres. Sin embargo, pese a ello, la ola delincencial sigue haciendo de las suyas y atemorizando a las familias.

Cabe precisar que en este punto actualmente la sexta disposición complementaria final de la Ley de la Policía Nacional del Perú precisa que esta institución, a través de su personal que se encuentra de franco, de permiso o de vacaciones, puede prestar servicios policiales extraordinarios en entidades del sector público, esta situación, que puede comprometer o afectar el orden público y a la inseguridad ciudadana.

Para este servicio extraordinario, es necesario previamente que cuente con la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.

Asimismo, que se suscriban convenios, aprobados mediante resolución ministerial y por la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

Este marco legal conlleva a que esté prohibida la contratación en forma directa del personal policial y que la contratación se realice únicamente a través del Ministerio del Interior.

Por ello, actualmente resulta materialmente imposible que cualquier entidad del Estado, ajeno a la Policía Nacional del

Perú, contrate directamente servicios del personal policial, pese a que por necesidad requieren sus servicios especializados.

Por ello, es que proponemos la reforma constitucional del artículo 40, pues tomando en consideración la importante función que cumple la Policía Nacional del Perú resulta viable autorizar a nivel constitucional que sus miembros también puedan prestar servicios en sus días libres a otras entidades del Estado, si así lo desean, y sin tener que pasar por el Ministerio del Interior.

Para demostrar la viabilidad de la propuesta legislativa, es necesario citar en un primer momento el artículo 40 de la Constitución Política, contemplada de manera general la prohibición de la doble percepción de ingresos públicos.

La única excepción a esta regla en principio era que el otro cargo o función desempeñada sea la docencia.

Posteriormente, dada las circunstancias del momento debido a la pandemia de la Covid-19, se incorporó una excepción adicional con el objeto de que el personal de la salud pueda prestar servicios a más de una institución de salud pública, por un determinado período de tiempo.

De igual manera, consideramos que, como consecuencia del alto porcentajes de inseguridad ciudadana, se pueda autorizar al personal policial brinde servicios en sus días de franco o vacaciones en otras instituciones públicas, pues son los mejores preparados para enfrentar la problemática de inseguridad.

Quiero además agregar, señora presidenta, colegas parlamentarios, que hoy las municipalidades y los diferentes alcaldes indican que el procedimiento de convenio con el Ministerio del Interior es demasiado engorroso, bastante largo, y que muchas veces por este tema de tiempo se ve frustrado.

Además, hay que decir, el Ministerio del Interior se queda con aproximadamente tres o cuatro soles por hora de la prestación del servicio de la Policía Nacional del Perú. Quiere decir que los policías (15) normalmente en su día de franco, los que podrían trabajar 8 horas, están percibiendo casi treinta soles, menos de lo que deberían estar percibiendo, supuestamente a cambio de recibir un chaleco antibalas, de recibir municiones, cosa que no sucede hasta el día de hoy, porque la Policía Nacional, a través del Ministerio del Interior no está cumpliendo con esto.

Entonces, creo que es un tema también de justicia con la Policía Nacional del Perú, y que va aportar tener por lo menos, cincuenta mil policías más, en sus días de franco, volcados al tema de la seguridad ciudadana.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista.

Si algún congresista, quiere hacer una consulta.

Congresista Elías, dos minutos, porque solamente son consultas, les vuelvo a reiterar, porque el debate aún no se abre.

Adelante, congresista.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Una sugerencia para el autor.

Por qué solamente con entidades públicas los policías que ya están en su día de franco tendrían que apoyar, acaso, no apoyan a los bancos actualmente, acaso solo en el Banco de la Nación están los policías, están en todos los bancos privados.

Creo que las instituciones privadas, tendrían toda la posibilidad, como era antes, para que el policía de servicio, no en una emergencia que lo llama la policía es otra cosa, pero como están de franco, que trabajan de taxistas y hasta los asaltan, creo que debería haber la posibilidad que puedan esta propuesta, en su momento considerar que las entidades privadas, puedan también contratar a un policía sin intervención de la Dirección General de Policía, que seguramente retiene algún dinero a los policías, que están haciendo un servicio, un servicio privado en su día de franco.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Algún otro congresista, quiere hacer una consulta.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Congresista Bazán, usted propone la modificación del artículo 40 de la Constitución, que habla de deberes y responsabilidades de los servidores públicos, tengo una duda o en todo caso, me gustaría que me aclare, de pronto, no escuché bien, porque finalmente termina incorporando a la institución.

O sea, sería la Policía Nacional, la que celebra convenios, para que los policías en sus francos, puedan trabajar y ganar un adicional a su remuneración, no es la persona la que va a trabajar, porque lo busca, lo encuentra, es acorde a su función, a su especialidad, lo que sea. Si no que la institución que lo contrata, a su vez hace un convenio, para que el trabajador preste el servicio, no voluntariamente sino por disposición de la institución.

¿En qué manera se encuadra esa modificación en el artículo 40?, que está dirigido a los derechos y deberes individuales de los servidores públicos.

No me queda claro, me gustaría que nos explique, a efectos de que la comisión lo pueda trabajar.

La señora PRESIDENTA.— Bien.

Adelante, congresista Bazán, tiene usted dos consultas y no tiene mucho tiempo, para responder tampoco.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).— Gracias, presidenta.

En primer lugar, para responder al congresista Elías; yo coincido con él, que sería importante también la modificación con el tema de los privados; sin embargo, hoy venimos precisamente la Comisión de Constitución, por la reforma, porque solo se habla de servidores a instituciones públicas, la reforma no contempla al privado.

De hecho, yo tengo otra iniciativa, que va en la línea de que los policías puedan brindar servicios para los privados; pero eso, no requiere una reforma constitucional, simplemente requiere una modificación legal, entonces, no se debatiría en esta comisión por supuesto.

El otro tema, congresista Echaíz, por su intermedio, presidenta, nos referimos, precisamente a lo mismo, se refiere exclusivamente a servidores públicos, el policía, de por sí, es un servidor público.

(Intervención fuera del micrófono)

El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).— No, de hecho hoy, no se puede hacer directamente, lo que usted indica, tiene que ser si o si, por la institución, el requerimiento se hace a la institución y no distingue a la persona, no distingue al policía; yo hago el requerimiento a la institución, lo que pretendemos es de que se pueda eliminar esa barrera, y directamente se coordine con el policía, con el que desea brindar el servicio.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Bazán, gracias, por la exposición.

Y va a correr, el trámite que corresponde, según el reglamento. Muchísimas gracias.

El señor BAZÁN CALDERÓN (AV.P).— Muchas gracias, muy amable.
(16)

La señora PRESIDENTA.— Le toca el turno de exposición a la congresista Julón Irigoín, que es autora del proyecto de Ley 5512, que propone Ley de reforma constitucional, que modifica el artículo 40 de la Constitución, a efecto de establecer la excepción para desempeñar más de un empleo a cargo público, remunerado, para el personal médico especialista.

Congresista Julón, tiene usted solo 10 minutos.

La señora JULON IRIGOIN (APP).— Presidente, cómo esta, muy buenos días, por su intermedio saludar a mis colegas congresistas.

Saludo que el día de hoy, la Comisión de Constitución y Reglamento, me permita exponer este importante proyecto.

La problemática en el sector salud, es caótica y desordenada, pues, presenta déficit en infraestructura, mal equipamiento, baja remuneración y un reducido número de cirujanos y médicos especialistas, que agudizan el problema de la salud pública en todo el país.

Respecto a los principales indicadores de dicha institución, tenemos los siguientes puntos:

1)- El Perú, apenas cuenta con 13.6 médicos, por cada diez mil habitantes; 9.4 menos que lo recomendado por la OMS, el Minsa estimó su brecha en sesenta y dos mil ciento veintiocho profesionales y técnicos, de la salud, de los cuales, mil seiscientos veintiocho deben ser médicos cirujanos; ocho mil setecientos noventa y siete médicos especialistas; veintisiete mil doscientos noventa y cuatro, otros profesionales de la salud, en estos están las enfermeras, obstetras, odontólogos, psicólogos, tecnólogos médicos entre otros. Y veinticuatro mil cuatrocientos setenta y nueve técnicos asistenciales.

EsSalud, estimó su brecha, en unos nueve mil profesionales de enfermería, y cinco mil médicos, para cubrir su demanda a nivel nacional, a nivel nacional solo habría un poco más de cuarenta mil médicos especialistas, para una población de treinta y tres millones de peruanos.

Señora presidenta, aquí debemos tener en cuenta que el acceso a los servicios de salud, es muy indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, correspondiente.

Por tanto, al Estado el deber debe proveer y garantizar la prestación de servicios de salud en condiciones de accesibilidad y de calidad en recursos humanos, infraestructura, equipamiento, en favor de la población.

La fórmula legal, tenemos que su objeto, es modificar el artículo 40 de la Constitución Política del Perú, a efectos de establecer la excepción de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, para el personal médico especialista o asistencial de salud, que ejerza función especializada de servicios de salud, que permita reducir la brecha existente, entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud.

Así como concretizar las políticas públicas, en materia de gestión de empleo público y promover la prestación del servicio de salud, de manera gratuita, continua, oportuna y de calidad en los establecimientos del sector público a nivel nacional.

Bajo este marco, se modifica el artículo 40 de la Constitución, en los siguientes términos:

La ley regula, el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, deberes y responsabilidades de los servicios públicos, no están comprendidos en dicha carrera, los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, ningún funcionario

o servidor público, puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno o más funciones docentes y por función especializada en servicios de salud, a cargo del personal médico especialista o asistencial de EsSalud.

No están comprendidos en la función pública los trabajadores de las empresas del Estado, o de la sociedad de economía mixta.

Es obligatoria la publicación periódica en el diario oficial, de los ingresos, que por todo concepto perciben los altos funcionarios y otros servidores públicos, que señalan la ley de sus cargos.

Estimada presidenta, colegas congresistas, si bien este artículo fue modificado en el año 2021, a través **(17)** la Ley 31122, que habilita el doble empleo o cargo público remunerado del personal médico especializado asistencial de salud, en casos de emergencia sanitaria, vemos que dicha norma, no ha podido revertir la brecha de recursos humanos del sector salud, por ello, es que el mismo ministro en la Comisión de Salud y Población de este Congreso, se mostró a favor de la modificación de este artículo 40, a efecto de disponer de manera permanente, la excepción de desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, para el personal médico especialista o asistencial de salud, a nivel nacional.

Señora presidente, en cuanto a los efectos de la vigencia de la norma sobre la legislación, tenemos que la dación de la presente ley, no consolida con la Carta Magna, ni contraviene norma alguna de la legislación peruana.

Respecto al análisis costo beneficio de la norma.

Tenemos que la presente propuesta legal, está destinada a garantizar el cumplimiento de los artículos 1, 2, 7, 9, y 11, de la Constitución Política del Estado, que entre otros, establece que el Estado determina la Política Nacional de Salud y el responsable de diseñar y conducirla en forma plural y descentralizadora, para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud; por tanto, y entendiendo, que estamos ante una norma que busca fortalecer el derecho de acceso a la salud, esta medida, no conllevaría a ocasionar gasto público adicional al Estado.

En cuanto a los beneficios, vamos a tener contar con el marco legal, para incorporar a los mejores profesionales especialistas de la salud, en diversos establecimientos de salud del país.

También, vamos a incrementar el número de especialistas, en los establecimientos de salud, lo cual, va a permitir cumplir afines de la salud y el deber del Estado, de su defensa y protección en beneficio de la población en general.

Elevar la calidad del servicio en atención primaria y atención especializada en salud familiar y comunitaria, y reducir la brecha de recurso humano, en el sector salud.

Señora presidenta, de lo expuesto y reiterándole el agradecimiento, por permitirme exponer esta importante iniciativa legal, solicito, señora presidenta, que en la próxima sesión de la Comisión de Constitución y Reglamento, se pueda agendar y debatir el predictamen de esta propuesta.

Muchísimas gracias, señora presidenta, colegas congresistas.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Julón.

Señores congresistas, esto es un proyecto de ley, casi en la misma lógica de la propuesta del congresista Mori, sobre incorporar en el artículo 40 de la Constitución, la doble percepción de paramédicos especialistas, e igual el congresista Diego Bazán, pero sobre otra institución.

Si algún congresista, quiere hacer alguna consulta, en estos momentos puede hacerlo.

Congresista Elías, tiene usted dos minutos, para la consulta.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Si, muy breve, presidenta, gracias.

Mire, es un tema tremendo lo que pasa en el Minsa, el Minsa tenemos un Hospital en Marcona, que no tiene especialistas, un hospital en Nazca, que no tiene todos los especialistas; EsSalud, hablo de EsSalud, tiene que gastar, invertir en un paciente, en Marcona que vaya hasta Ica o hasta Lima, con un acompañante, les paga el pasaje, les paga los alimentos y les paga el transporte.

Yo fui presiente de la Comisión de Salud, hace años, e hice el seguimiento a una persona que al final se murió, venía de Iquitos, 17 veces a EsSalud y nunca pudo ser atendido, porque había una huelga, porque el médico no fue, el otro médico no podía atender, falleció un señor de edad, que venía... mira cuánto gastó EsSalud en esta persona, que lo recuerdo, 17 pasajes por dos, más alimentos, más todo, por qué no invierte EsSalud y también Minsa, en lo que le corresponda, en tener especialistas.

No hay especialistas, en ninguna parte del Perú, en su totalidad, solo en Lima, todo el mundo tiene que venir a Lima, a un especialista, especial para cierta enfermedad, lo pongo como algo, que puede mejorar el proyecto de ley, de la congresista Julón, o lo que considere.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Elías.

Algún otro congresista.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Bueno, nos limita a hacer consultas, haré una consulta.

Si es que se ha tomado en cuenta, el hecho de que los médicos, **(18)** por el contacto mismo que tienen con personas que están padeciendo de distintas enfermedades, tienen un horario

especial, trabajan creo que en algunos casos, bueno, son seis horas. Dos, no sé qué hacen administrativamente, efectivo cuatro.

Si en razón a eso se redujo ese horario, ahora se pretende que trabajen el doble, porque van a trabajar en un hospital, y luego ir a otro hospital, no creo que, de otra localidad, porque en viajar de un sitio a otro sitio, se les iría el día, y no soluciona la falta de médicos.

Entonces, cómo vendría a solucionar esta reforma, la falta la carencia de médicos, de especialistas, que exponiendo la vida, la salud, la integridad de los médicos, obligándolos o permitiéndoles trabajar, normalmente serían 16 horas, y el próximo día, el día siguiente, los pacientes, estarían expuestos a ser atendidos por un profesional cansado, por un profesional distraído, agotado.

Yo creo que no sé si esto ha sido analizado por los especialistas, o si tiene una visión economicista solamente.

No necesariamente de salud, como se dice, eso me gustaría que me aclaren este tema, por favor.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, congresista Echaíz.

Congresista Julón, quiere usted comentar algo, y anunciamos que el próximo martes, viene el ministro de Salud sobre este tema.

Congresista Julón

La señora JULON IRIGOIN (APP).— Si, presidenta, en cuanto a la pregunta de la doctora Gladys, los protocolos horarios, sus horarios serán definidos por las propias entidades de salud.

Y como usted menciona, el próximo martes va a tener la presencia del ministro, esperamos que él, como ente rector, pueda explicarnos cuáles van a ser estos horarios y los protocolos, y esta ley va a ser aprobada en el Congreso.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, muchas gracias, congresista Julón.

El próximo martes vamos a abrir el debate de este proyecto, y entiendo algunas lógicas planteadas, y hay que recordar también que una reforma constitucional, tiene que ver con principios, y no incorporar todo lo que queramos, porque eso puede ir a la ley ordinaria.

Muchas gracias, señores congresistas, vamos a, señora congresista Julón, su dictamen, su proyecto de ley va a correr el trámite que corresponde, según el Reglamento.

Señores congresistas...

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Muchas gracias, presidenta, colegas congresistas.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista.

Señores congresistas, vamos a iniciar la sustentación del proyecto de ley, que es el debate y votación del predictamen y los Proyectos de Ley 2014, 3494, 5216, 5303, 5582, que propone la ley que crea la Comisión de Alto Nivel, para la elaboración de propuestas de reforma y sistema interamericano de derechos humanos.

La garantía independencia judicial, abarca la garantía contra presiones externas, de tal forma que el Estado debe abstenerse de realizar injerencias indebidas en el poder Judicial o en sus integrantes.

En ese sentido, los jueces resolverán los asuntos que conozcan, sin restricción alguna, y sin influencia, alicientes, presiones, amenazas o intromisiones indebidas, sean directas o indirectas de cualquier sector o por cualquier motivo.

Lo que acabo de leer, señores congresistas, es un, hemos citado a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, una jurisprudencia que trataba sobre la sentencia recaída en el caso "Villaseñor Velarde y otros, versus Guatemala, de fecha 5 de febrero de 2019".

Y, no obstante, constatamos, señores congresistas, que este alto estándar sobre independencia judicial, no es observado por los propios órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En efecto, se ha identificado una paulatina politización e ideologización de los órganos del Sistema Interamericano, lo que ha implicado una distorsión **(19)** en sus actuaciones y que se alejan de los fines para los cuales fueron creados.

Así, señores congresistas, hemos asistido a una serie de extralimitaciones de sus competencias, que han originado descontento institucional y social, sobre las decisiones tanto de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, como de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Por este motivo, se ha presentado diferentes proyectos de ley, desde diversos grupos parlamentarios, Acción Popular, Perú Libre, Renovación Popular y Avanza País.

Que perseguían la desvinculación del Perú de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, e incluso, la denuncia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, o por lo menos la intención de realizar reformas al interior del Sistema.

El presente predictamen, acumula cinco proyectos de ley de autoría de los congresistas, Pedro Edwin Martínez Talavera, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Carlos Montoya Manrique, Rosselli Amuruz Dulanto y Wilson Soto Palacios.

Es necesario destacar, señores congresistas, que esta comisión ha sido muy reflexiva, respecto del carácter técnico de la temática del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como del impacto de la decisión de una eventual denuncia de la Convención Americana por parte del Perú.

Que tendría repercusión, no solo respecto a los derechos de las personas al interior del país, sino además en la política exterior peruana, y en la posición del Perú en la Comunidad Internacional en general, y en la región en particular.

Por tales motivos, señores congresistas, a efecto de realizar un análisis integral de las alternativas contenidas en los proyectos de ley y en sus consecuencias, esta comisión ha solicitado opiniones especializadas a distintas entidades relacionadas con derechos humanos, así como a expertos en materia de derecho constitucional, derecho internacional público y derechos humanos, así como también se realizó una exposición de especialistas, en la quinta sesión ordinaria de esta comisión, de fecha 3 de octubre, velando por una participación imparcial y plural, para escuchar las diferentes posiciones en un clima de respeto y de apertura.

En tal sentido, colegas, sin menoscabar las virtudes que pueda haber tenido en sus orígenes el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se ha identificado una serie de deficiencias que han sido reforzadas por las opiniones de los expertos convocados por esta comisión.

Tenemos así que el financiamiento interesado por parte de Estados e instituciones ajenas al continente, que condiciona sus aportes económicos al impulso de agendas específicas, es decir, las actuaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, no obedecen a los mismos estándares de independencia, imparcialidad que exigen a los órganos judiciales internos de los Estados.

Asimismo, impulsan medidas legislativas al interior de los Estados, saltándose los procedimientos parlamentarios nacionales.

Defectos respecto a la forma de elección de los miembros de la Comisión de Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Actualmente los miembros de la Comisión Interamericana, siguen siendo elegidos por todos los países que integra la OEA, sea o no parte de la convención.

Además, ciudadanos suyos, pueden también ser elegidos miembros y hasta presidir tanto la Comisión como la Corte. Esta forma de elección no equitativa, afecta la administración y justicia supranacional.

Ensañamiento de la Corte Interamericana con el Perú.

Puesto que es el país que tiene un mayor número de sentencias condenatorias, en fase de supervisión ante la Corte, cincuenta en total, con gran diferencia respecto de sus pares.

Extralimitaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Se ha ejemplificado con casos concretos en el desarrollo del predictamen, las distintas ocasiones en las que las actuaciones de la Corte, sean alejado de los principios de complementariedad y subsidiaridad que inspiran el sistema.

Han favorecido a personas vinculadas a actos terroristas; en esta situación, se condena al Estado, se indemniza a terroristas, y las víctimas de estos quedan en situación de desprotección.

Es por ello que, esta decisión, genera un gran descontento institucional y social, que se ha visto reflejado en la gran cantidad de opiniones ciudadanas, que están a favor de la denuncia de la Convención sobre los derechos humanos.

Intrusión en asuntos nacionales.

Se observa que los órganos del sistema, han invadido competencia de los órganos internos de los Estados, emitiendo opiniones sesgadas sobre asuntos internos, e incluso, llegando **(20)** a solicitar, que el Perú se abstenga de adoptar ciertas reformas legislativas o constitucionales.

Señores congresistas, cabe destacar que, tanto a las opiniones institucionales, como las opiniones de los expertos, han coincidido en señalar que, la potestad de denunciar tratados internacionales, una competencia exclusiva y excluyente del Poder Ejecutivo, como encargado de dirigir la política exterior peruana, por lo que una ley del Congreso que denuncia la Convención, no es una alternativa constitucionalmente viable.

No obstante, ante la situación descrita, el Congreso no puede permanecer indiferente, así que se buscó responder la pregunta, qué opinión tiene el Congreso de la República, para afrontar esta situación.

Es por ello, señores congresistas, que se consultó a los expertos invitados, y a las entidades vinculadas con derechos humanos, y luego ni un responsable, análisis, al interior de esta comisión, se consideró una alternativa viable.

Impulsar de manera coordinada, las reformas necesarias al interior del sistema interamericano.

En tal sentido, se está planteando preliminarmente la opción de crear una Comisión de Alto Nivel, para la elaboración de propuestas de reforma del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

El objeto de la creación de la Comisión de Alto Nivel, para la elaboración de propuestas de reforma el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, es articular esfuerzos y coordinar acciones

concretas, a efecto de formular propuestas de reforma de los instrumentos que integran el Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Convención Americana sobre derechos Humanos, reglamento de la Corte Interamericano de Derechos Humanos, reglamento de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, estatuto de la Convención Interamericana de Derechos Humanos, y Estatuto de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Así, señores congresistas, se busca establecer mecanismos de transparencia y equidad, sobre la conformación, la forma de elección y funciones de los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, que garanticen la independencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones.

Se pretende que esta Comisión de Alto Nivel, este conformado por las más altas autoridades políticas, esto en capacidad de decisión, vinculadas con la protección de derechos humanos y administración de justicia.

Pero, además, se está incluyendo el Ministerio de Relaciones Exteriores, dado que es el sector encargado de la gestión de la política exterior, además, incluye un órgano técnico que brindará asesoría especializada, para la elaboración de las propuestas de reforma, que el Estado, a través del Poder Ejecutivo, presentará ante la Organización de Estados Americanos.

Asimismo, se ha propuesta que el plazo para que esta Comisión de Alto Nivel, cumpla con su propósito de 90 días, es de 90 días calendarios, además está incluido la obligación de la Presidenta de la República, informe a la Representación Nacional, sobre las acciones emprendidas por el Poder Ejecutivo, en el plazo de 30 días calendarios, desde que le fue remitido el informe final de la Comisión de Alto Nivel.

Con lo cual, se garantiza que el Poder Ejecutivo informe a la Representación Nacional, sobre las acciones que adoptará al respecto.

Consideramos, congresistas, que la alternativa que se ha desarrollado en el predictamen, es una propuesta responsable, que respeta las competencias de los poderes del estado.

Que busca ser inclusiva, y que escuchará a pluralidad de actores, y plantear las reformas necesarias para garantizar que los órganos del Sistema Interamericano, puedan cumplir con los fines creados.

Señores congresistas, esto es todo lo que puedo decir, y pongo a debate el predictamen presentado para la creación de la Comisión de Alto Nivel, toda vez que debemos tomar en cuenta, que la opinión nacional nos pone en alerta y nos emplaza a ser algo al respecto.

Y, por eso, la comisión ha presentado este predictamen que si está dentro de nuestro marco constitucional.

Algún congresista quiere hacer uso de la palabra, en este momento que puede hacerlo.

Congresista Echaíz.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Solo una pregunta, presidenta.

Este es un texto sustitutorio, ¿verdad?, se han hecho las consultas, se ha pedido la opinión de los involucrados, como miembro de la comisión.

La señora PRESIDENTA.— Se han hecho talleres, perdón, mesas técnicas, con técnicos de instituciones de Ministerios, además de la reunión que tuvimos acá.

Congresista Juárez.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidenta, yo también pedí el uso de la palabra.

La señora PRESIDENTA.— Okay, congresista Luque, después de la congresista Juárez.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Sí, gracias, presidenta. (21)

Quería, bueno, hacer un aporte respecto al proyecto, que me parece un proyecto adecuado. Creo que considerando que este tema en especial ha generado mucha controversia, es importante que se cree una comisión de alto nivel para que puedan, en principio, hacer el diagnóstico, que es lo que se señala en el artículo 4, dentro de las funciones; que formulen las propuestas también referentes a los mecanismos de elección, que también es muy importante y que genera y ha generado durante todo este tiempo mucha controversia; y que, finalmente, publique un informe final conteniendo las propuestas.

También es importante precisar que el tiempo que se le está dando a esta comisión no es con ánimo de dilatar, no es con el ánimo de que esto no llegue a un buen puerto, sino que se le está dando un plazo de 90 días calendario para que elaboren el informe final. Creo que es un plazo razonable.

Esta comisión va a tener también un órgano técnico de alto nivel y en el primer caso, digamos en la conformación de la comisión, esta se encuentra conformada por miembros que, entiendo yo, ocupan en una situación de manera personal el ministro de Relaciones Exteriores, el Presidente del Poder Judicial, el Fiscal de la Nación, el Defensor del Pueblo y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, y entendería que esta facultad de conformar esta Comisión de Alto Nivel es indelegable. O sea, de acuerdo a lo que señala el artículo 3, quien la presidiría es el Ministro de Relaciones Exteriores y no estamos hablando de que sea posible ser delegada. Caso contrario ocurre con la conformación del órgano técnico de la Comisión de Alto Nivel,

que sí sería conformada por representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Poder Judicial y la Defensoría del Pueblo.

Creo, Presidenta, que faltaría simplemente agregar aquello que siempre llama a muchas dudas respecto a la opinión pública cuando se conforman comisiones de esta naturaleza o se crean organismos, ¿cómo van a ser financiados?, ¿y si es que las actividades que realizan van a ser remuneradas o son ad honorem?

Por eso es que consideraría que se le debe agregar una disposición complementaria final en donde se señala que los cargos de los miembros de la Comisión de Alto Nivel y de los integrantes del órgano técnico son ad honorem, los gastos que se irroguen para el funcionamiento y desarrollo de sesiones, investigaciones y actividades del órgano técnico de la Comisión de Alto Nivel se financian con cargo al Presupuesto Institucional de los pliegos involucrados sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Creo que sería digamos conveniente agregar esa disposición complementaria, de tal manera que no haya ninguna duda al respecto, a que el trabajo que realizarían los miembros de esta importante Comisión de Alto Nivel es un trabajo que no va a ser remunerada.

Gracias, Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Gracias, congresista Juárez.

Adelante, congresista Luque.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JPP).— Gracias, Presidenta.

Presidenta, a ver, en principio me parece importante un poco la reflexión que ha ido teniendo sobre este tema y lo primero que creo que se ha confirmado, que efectivamente no era facultad del Congreso generar una denuncia con relación al sistema interamericano.

Sin embargo, esta propuesta que hoy se está planteando creo que de la misma manera, esa es mi opinión, trasgrede las competencias en términos de funciones de política exterior que tiene el Ejecutivo, porque así como el Ejecutivo en su momento, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Justicia, dijeron que no le correspondía, esta propuesta que finalmente digamos concluye en la conformación de una Comisión de Alto Nivel, tampoco es que ha sido generada con una opinión favorable del Ejecutivo.

Y de hecho creo que hay que mencionar que en el caso de una Comisión de Alto Nivel, más bien le tendría que corresponder con una atribución más bien directa al Ejecutivo. Es decir, ellos que digamos nos representan, al Estado peruano, en estos espacios **(22)** del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, son los que deberían de definir cuáles son las reglas y los procedimientos más adecuados para generar o no generar sugerencias sobre un

marco que es el objetivo de esta propuesta que hoy se está sometiendo a debate.

Y lo otro que quiero señalar es que entiendo las posiciones mayoritarias de quienes han presentado la iniciativa legislativa, de quienes creen que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos no tiene ninguna utilidad para el caso del Estado peruano. Pero creo que bajo esa orientación y posición que se tiene, en el fondo lo que se está generando, incluso con una Comisión de Alto Nivel, es poner en riesgo compromisos y obligaciones que el propio Estado peruano tiene.

Y durante todo este tiempo el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, al margen de algunas críticas que seguramente algunos tengan, sí ha marcado un conjunto de temas claves para toda esta historia política de nuestro país en temas de derechos laborales, en temas incluso vinculados a temas de derechos de las mujeres, en temas de derechos de poblaciones indígenas, en temas de la democracia.

Han habido varios temas que han permitido, de hecho a diferentes gobiernos políticos, tomar decisiones mucho más prudentes con relación a las garantías sobre los derechos fundamentales para los ciudadanos peruanos.

Entonces, una Comisión de Alto Nivel, desde mi posición, sí implica generar competencias propias que son del Poder Ejecutivo. Y el Ministerio de Justicia, por ejemplo, que es el ente rector en temas de derechos humanos, no tiene mayor rol en este tema, a quien entiendo le están dando bajo la propuesta de la Comisión de Alto Nivel. Incluso es al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Incluso esta comisión debería estar liderada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por esta condición de ente rector en materia de derechos humanos.

Pero además una cosa, Presidenta, es que el conjunto de temas que han planteado en todo el esbozo, en el objetivo de esta iniciativa legislativa, digamos plantea diversos temas, ¿no es cierto?, diversos aspectos y perspectivas, que incluso la participación de algunos entes quizás no tienen mayor competencia.

Por ejemplo, yo me pregunto: ¿por qué razón, digamos, el Ministerio Público, por ejemplo, tendría que ser parte de esta Comisión de Alto Nivel? O el tema del Poder Judicial, digamos si en algunos casos, incluso decisiones que emite el propio Poder Judicial a veces los ciudadanos recurren, ¿no es cierto?, porque consideran que no ha sido garantizado el derecho al acceso a justicia sobre una determinada decisión. O sea, no queda muy claro, por lo menos desde mi evaluación, por qué una entidad u otra entidad sería o no parte de esta Comisión de Alto Nivel, ¿no es cierto?, y cuál es el rol específico que tendría que tener en ese tema.

Y, además, creo que tampoco se considera que muchas veces en las participaciones que el Estado peruano ha tenido, incluso al interior de la Organización de Estados Americanos, ha planteado algunas propuestas, incluso de modificaciones al Estatuto, al Reglamento. Siempre se ha ido en la línea digamos de que el Sistema Interamericano de Derechos Humanos pueda recibir las opiniones y alcances de los distintos países, y para eso se ha ido fijando un conjunto de reglas democráticas para abordarlas.

Entonces, tengo la sensación, Presidenta, que una propuesta de esta naturaleza busca de todos modos y encima en un plazo tan concreto, porque esta va a ser una ley ordinaria en un plazo tan concreto, casi colocarle digamos en la Mesa al Ejecutivo lo que tiene que hacer. Y mi pregunta es: ¿qué sucede si el Ejecutivo, digamos, si esta Comisión de Alto Nivel se consolida, se aprueba bajo una ley, porque hay dos votos, qué sucede si no presenta en el plazo establecido sus recomendaciones o los aspectos que están priorizando, qué sucede si no se *presenta en los 90 días.

Me gustaría que me preguntarán qué va a suceder, hay alguna sanción que se va a hacer a las entidades del Ejecutivo, hay un efecto obligatorio. O sea, cuáles son los efectos que puede haber.

O sea, creo que es importante digamos pensar cómo desde el Congreso de la República no se genera una intromisión a las competencias propias que tiene el Ejecutivo. Pero también cuáles pueden ser los efectos si esto se convierte en una ley, ¿no es cierto?, porque aquí se está estableciendo un plazo específico, 90 días, si no me equivoco, para que presenten un conjunto de recomendaciones. Entonces, la pregunta es: ¿qué sucede si el Ejecutivo no lo puede hacer?, ¿qué sucede también si el Ejecutivo considera que no es viable para ellos una Comisión de Alto Nivel de esta naturaleza y que estas entidades no tendrían necesariamente que ser?

Esas son algunas preguntas y dudas, Presidenta, que yo tengo sobre la propuesta que hoy se está sometiendo a debate.

Gracias. (23)

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, congresista.

¿Algún otro congresista?

Congresista Marticorena.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Gracias, señora Presidenta.

Si bien es cierto es un tema controversial, porque esto ya ha generado debate en gobiernos anteriores y, obviamente, casi no se ha logrado el propósito.

Como bien lo han señalado algunos congresistas, esto es un tema que tiene que estar vinculado con la decisión que pueda tomar el Poder Ejecutivo. En razón a eso, yo no veo acá un informe o una aceptación o una opinión con respecto a este tema del Ministerio

de Justicia, ni tampoco de Relaciones Exteriores. En tanto eso no haya, no sé qué capacidad tendríamos nosotros para obligarlos a estar acá.

Por lo tanto, yo le pediría, porque hay temas en las que yo he planteado por el tema de la inseguridad ciudadana [...?], así como una propuesta que se está haciendo de diversos sectores. Pero en este tema que es más controversial y ha generado mayor polémica, si no hay una opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Justicia, yo le pediría, señora Presidenta, a efectos de que esto no se vea como una urgencia digamos en decidir, propondría que esto baje a la comisión a efectos de recibir la opinión de sectores que están involucrados con el Ejecutivo en temas que le compete.

Gracias, señora Presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Bien, señores congresistas.

Primero, por lo último, el congresista Marticorena, sobre la observación que ha hecho. Respecto de lo que ha mencionado el congresista, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Justicia, obviamente, no emiten opinión, porque se le consultó sobre los proyectos de denuncia de la Convención, obviamente no lo iban a hacer.

Pero este dictamen no está de denuncia de la Convención, no nos corresponde a nosotros y por eso hemos tomado una decisión. Y ya en la sustentación hemos dejado claro que el Congreso está llamado a hacer algo, que es la opinión pública.

No podemos denunciar a la Convención, no podemos retirarnos de la Corte porque no nos corresponde y bien saben que eso solo le corresponde al Ejecutivo, porque ellos son los que aplican la política internacional.

Entonces, la comisión ha traído un proyecto de ley, un predictamen para que creemos una comisión, que según todas las críticas que se han planteado, es que el Ejecutivo se encargue de elaborar una propuesta, propuesta ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, para que ellos, como son parte, deberían hacer esta propuesta.

Y por otro lado, tenemos que mencionar que ya el Congreso, no estamos invalidando, ni vulnerando ni siquiera, ni invadiendo competencias, para que quede claro.

Según la otra opinión que ha hecho la congresista Luque, nosotros como Congreso ya hemos hecho una Ley anticorrupción, hemos hecho también la Ley 30942, que es Consejo de Reforma de Justicia, por ejemplo, ¿no?, y otras normas más.

Y, por otro lado, ¿por qué participa el Ministerio Público?, ¿por qué tendría que participar el Ministerio Público y el Poder Judicial? Precisamente porque son los órganos que administran justicia y porque aquí tuvimos una exposición incluso de un juez supremo, que sentía que estaban vulnerando decisiones de la

propia jurisdicción nacional a nivel internacional y porque son los que están encargados de administrar justicia y con eso se encarga incluso la protección de los derechos humanos.

Por esas razones, hemos traído este predictamen, que crea esta Comisión de Alto Nivel, en la que tiene que presidir la Ministra de Relaciones Exteriores, y todos saben muy bien, y acá está una expresidenta de la Comisión de Relaciones Exteriores, que conoce, quién es la que representa y la que aplica incluso la política, dirige la política exterior.

Dicho esto, señores congresistas...

Le voy a dar la palabra a la congresista María del Carmen Alva, para después ir al voto.

Gracias.

Adelante, congresista.

La señora ALVA PRIETO (NA).— Gracias, Presidenta.

Solamente para complementar las intervenciones de usted y los demás congresistas.

Está claro que hay preocupación de varios de los congresistas por los proyectos de ley que se han presentado sobre este tema, por las últimas resoluciones y el accionar, en fin, de la Comisión de Derechos Humanos de la Corte Interamericana. Además, y lo sabemos muy bien, que el Congreso no dirige la política exterior. Entonces hay que darle una solución a este tema.

Y me parece muy bien, y saludo esta iniciativa de la comisión, **(24)** que recogió las demás, porque estuvimos acá presentes, las propuestas de los expertos constitucionalistas que vinieron aquí como el expresidente del Congreso, el doctor Flores Araoz, el doctor Blume, el doctor García Belaúnde, el doctor Sardón, Lucas Gherzi.

Así que, creo que es una salida, una salida para ver este tema que además, hace recomendaciones, sugerencias, después de un análisis que no es vinculante, además, simplemente es una sugerencia y yo tengo conocimiento además, conversando con miembros de Cancillería que también tienen preocupación por este tema, que están viendo también, por tratar de presentar una propuesta para ver cómo mejorar el funcionamiento de estas instituciones y en el caso, por ejemplo de la elección de los magistrados de la Corte Interamericana, así que, en esa misma línea, creo que no habría ningún problema de aprobar este tipo de comisión que como ya lo han dicho, hay antecedentes, ya se ha hecho antes, no estamos haciendo algo que no se haya hecho en congresos pasados y que en sintonía con la población que también hemos visto muchas encuestas, mucha preocupación por los ciudadanos y todos los peruanos, creo que sería un gran gesto poder aprobarlo y que se pueda trabajar y en algo sugerir y recomendar proponer algo desde el Congreso.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien congresistas, vamos entonces a someter a votación.

Congresista Echaíz.

Solamente mencionarles algo previo, el premier ya lo mencionó en la OEA que, como Ejecutivo, plantearían algunas reformas, entonces le estamos dando un instrumento legal.

Adelante, congresista.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— Solamente para que tal vez, a manera de información, nos diga los resultados de las mesas de trabajo y los informes de los involucrados en el proyecto.

Creo que, con eso, quedaría satisfecha las exigencias, reclamos o preocupación de los señores miembros de la comisión.

La señora PRESIDENTA.— (... ?) claro, congresista.

Muchas gracias, vamos entonces a someter a votación.

Por favor secretaria técnica.

Perdón, hay una propuesta que presentó la congresista Juárez, que dice:

Disposición complementaria final.

Única.— Financiamiento

Los cargos de los miembros de la Comisión de Alto Nivel y de los integrantes, órgano técnico, son ad honorem. Los gastos que se irroguen para funcionamiento, desarrollo de sesiones, investigaciones y actividades del órgano técnico de la Comisión de Alto Nivel se financian con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Esta es la propuesta que ha presentado la congresista Juárez y la recojo para que pueda estar en el predictamen que ahora vamos a someter a votación.

Por favor, secretaria técnica.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Con su anuencia, señora presidenta, se va a llamar a votación.

Moyano Delgado.

La señora MOYANO DELGADO (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Moyano Delgado, a favor.

Tudela Gutiérrez (); Marticorena Mendoza.

El señor MARTICORENA MENDOZA (PB).— Abstención.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Marticorena Mendoza, abstención.

Aguinaga Recuenco (); Castillo Rivas () .

El congresista Aguinaga Recuenco manifiesta su voto a favor a través de la plataforma Microsoft Teams.

Castillo Rivas (); Ventura Ángel.

El congresista Ventura Ángel manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

Ventura Ángel, a favor.

Juárez Gallegos.

La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Juárez Gallegos, a favor.

El señor ELÍAS AVALOS (PP).— Disculpe secretaria, José Luis Elías, a favor. Con mejoras al momento, disculpe que me..

La SECRETARIA TÉCNICA.— Elías Avalos, a favor. (25)

Cerrón Rojas.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, en contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Cerrón Rojas, en contra.

Palacios Huamán () .

La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Señora secretaria, por favor, considerar mi votación, a favor. Congresista Chacón.

La señora .— (... ?), en contra.

La señora PRESIDENTA.— Señores congresistas, si no les llaman no pueden abrir los micrófonos, por favor, para mantener un orden.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Con su venia, señora presidenta.

Continuamos.

El congresista Castillo Rivas, manifiesta su voto a favor a través de la plataforma Microsoft Teams.

Castillo Rivas, a favor.

Palacios Huamán.

La señora PALACIOS HUAMÁN (PL).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Palacios Huamán, en contra.

Taípe Coronado (); Salhuana Cavides (); Alva Prieto.

La señora ALVA PRIETO (NA).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Alva Prieto, a favor.

Paredes Gonzales (); Tacuri Valdivia (); Echaíz de Núñez Izaga.

La señora ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA (RP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Echaíz de Núñez Izaga, a favor.

Muñante Barrios (); Gonzales Delgado.

La congresista Gonzales Delgado manifiesta su voto a favor a través de la plataforma Microsoft Teams.

Gonzales Delgado, a favor.

Picón Quedo (); Vergara Mendoza (); Aragón Carreño () .

El congresista Vergara Mendoza, manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

Vergara Mendoza, a favor.

Aragón Carreño (); Valer Pinto (); Burgos Oliveros.

El congresista Burgos Oliveros manifiesta su voto a favor a través de la plataforma Microsoft Teams.

Burgos Oliveros, a favor.

Segundo llamado a los congresistas titulares.

Tudela Gutiérrez (); Taipe Coronado.

La congresista Taipe Coronado manifiesta su voto en contra a través de la plataforma Microsoft Teams.

Taipe Coronado, en contra.

Se da cuenta de la licencia del congresista Salhuana Cavides.

El congresista Picón Quedo manifiesta su voto a favor a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

Picón Quedo, a favor.

Reymundo Mercado () .

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Presidenta, congresista Edgar Reymundo, presentó la licencia y ha autorizado que yo entre en calidad de accesitario.

El señor .— Mi voto...

La señora PRESIDENTA.— Entonces, está votando la congresista Luque por el congresista Reymundo.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— Sí, congresista.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Se llama a la congresista Luque Ibarra en reemplazo del congresista Reymundo Mercado.

Su voto congresista Luque, por favor.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— En contra.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Podría repetir su voto, congresista Luque, por favor.

La señora LUQUE IBARRA (CD-JP).— En contra, presidente.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Congresista Luque Ibarra, en contra.

Paredes Gonzales (); (26) Muñante Barrios.

El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Congresista Muñante, en abstención. Haré llegar los fundamentos de mi voto, presidenta.

Muchas gracias.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Muñante Barrios, en abstención.

Aragón Carreño (); Valer Pinto () .

Se va proceder a llamar a los congresistas accesitarios de los congresistas titulares que no contestaron el llamado.

Cavero Alva (); Soto Palacios () .

Congresista, presidenta, finalizado el llamado al voto del predictamen recaído en los proyectos de ley 2014, 2022, 5216, 5303 y 5582, el resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, cuatro en contra, dos abstenciones.

El dictamen ha sido aprobado por mayoría.

La señora PRESIDENTA.— Muy bien, señores congresistas, tenemos el dictamen aprobado por mayoría según lo relatado por la secretaria técnica.

No habiendo otro punto que tratar se consulta la dispensa de trámite de sanción del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si no hay oposición, se da por aprobado.

Aprobado por unanimidad.

Gracias, señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 12:06 h, se levanta la sesión.